JOSE ANTONIO TORRES PRIETO (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 10/07/2024
HASH: 10f15621677a1da3965e6246757ec5e9

Domingo Trabalon Garcia (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 10/07/2024
HASH: 13c391bb839a0b9392143add05ff5e30

D. JOSÉ ANTONIO TORRES PRIETO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZURGENA (ALMERÍA)

C E R T I F I C A:

Que en la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Zurgena, celebrado el día 26 de junio de 2024, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo incluido en el Orden del Día, cuyo tenor literal dice así:

"3.- EXP. 1405/2024. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA AGENDA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL VALLE DEL ALMANZORA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZURGENA.

El 25 de septiembre de 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible. Se trata, sin duda, de una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas las personas sin dejar a nadie atrás. 193 países nos comprometimos con los 17 objetidos de Desarrollo Sostenible (que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades) y su cumplimiento para el año 2030.

En esencia, los llamdos objetivos de desarrollo sostenible (ODS) persiguen la igualdad entre las personas, proteger el planeta y asegurar la prospetidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Un nuevo contrato social globlar que no deje a nadie atrás.

El Pacto de Ámsterdam, aportado en la Reunión Informal de Ministros de Desarrollo Urbano de la UE, celebrada el 30 de mayo de 2016, materializa Agenda Urbana para la UE, la cual ofrece un Decálogo de Objetivos Estratégicos que despliegan, a su vez, un total de 30 objetivos específicos, y 291 líneas de actuación. Ésta se plantea desde una perspectiva claramente operativa, orientada hacia 3 objetivos concretos: la mejora de la regulación comunitaria, en especial la de aquella que tiene un impacto directo sobre las áreas urbanas, la búsqueda de un diseño más afectivo y de una gestión más sencilla de los instrumentos de financiación de la UE y, finalmente la promoción del intercambio de conocimiento.

El 20 de octubre de 2016 se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Quito, Ecuador)la Nueva Agenda Urbana Internacional (NAU-Hábitat III). La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana el 23 de diciembre de 2016. La NAU es una guía para orientar los esfuerzos en materia de desarrollo de las ciudades para una amplia gama de actores (estados, líderes urbanos y regionales, programas de las Naciones Unidas, academia, sociedad civil, etc.) para los próximos 20 años. Busca promover ciudades más incluyentes, compactas y conectadas mediante la planificación y diseño urbano, gobernanza y legislación urbana, y la economía urbana. Procura crear un vínculo de recfuerzo recíproco entre urbanización y desarrollo.

Tanto la Agenda 2030, como la Nueva Agenda Urbana Internacional han marcado un camino que, en Europa, ha tenido su reflejo con la aprobación de la Agenda Urbana para la Unión Europea y, ya en nuestro país, con la aprobación de la Agenda Urbana Española (AUE) por parte del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 2019.

Nuestra Agenda nacional, la AUE, además de realizar un diagnóstico exhaustivo de la realidad urbana de nuestro país y realizar un Plan de Acción sobre la base de 10 grandes Objetivos Estratégicos, 30 Objetivos Específicos y 291 Líneas de Actuación, invita a todas las entidades locales a llevar a cabo este mismo ejercicio de planificación en sus respetivos ámbitos territoriales. Se trata con ello de que cada pueblo, ciudad, provincia o territorio disponga de un plan a medio plazo (orientativamente el año 2030) a través del cual se mejore su sostenibilidad, contribuyendo a las metas que plantea el ODS 11 "Ciudades y Comunidades sostenibles" de la Agenda 2030.

Siguiendo esta recomendación, la Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica a los municipios, ha elaborado la Agenda del Área Urbana Funcional del Valler del Almanzora, en cuya elaboración este Ayuntamiento, como municipio integrante de la misma, ha participado, y asume como propia en lo que su ámbito territorial se refiere.

Cód. Validación: 7WJD4K76CCK4J4AA46JDPRT4K
Verificación: https://zurgena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Es importante señalar que, de acuerdo con la AUE, la Agenda realizada para el Área Urbana Funcional del Valle del Almanzora es un documento que no tiene carácter normativo y que no conlleva ningún compromiso presupuestario para las entidades participantes, sino que simplemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que todas las entidades locales involucradas, Diputación y municipios, entendemos que pueden contribuir de manera efectiva a hacer de nuestro territorio un espacio más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

Igualmente, y dada la gran importante que la Unión Europea confiere a estas agendas urbanas locales, es un documento clave para acceder a la financiación que los diferentes programas comunitarios ofrecen a las Entidades Locales en el actuak periodo de programación financiera 2021-2027. Así, se espera que en breve, sea publicada por parte del Ministerio de Hacienda una Convocatoria de Ayudas FEDER específicamente destinada a la ejecución de inversiones que, estando alineadas con sus respectivas agendas locales, sean realizadas por las Entidades Locales.

La agenda urbana local tiene la naturaleza jurídica de plan estratégico, sin carácter normativo, que supone una declaración de intenciones que se materializa de un plan de acción, generado a través de un proceso metódico, participativo y continuo que analiza el presente y pretende definir el futuro, poniendo de relieve las necesidades, singularidades y potenciales de los distintos entes locales involucrados, estableciendo diversas líneas estratégicas de trabajo y acción, con vista a su ejecución tanto en el entorno urbano como en la áreas rurales, incidiendo en aspecto como la autosuficiencia energética, la preservación del medio natural, o la gestión inteligente de los recursos tanto naturales como humanos.

Y de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Zurgena, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Agenda del Área Urbana Funcional del Valle del Almanzora promovida por la Diputación Provincial de Almería con la colaboración y participación de este Ayuntamiento y a la que puede accederse a través del siguiente enlace:

   https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nwLMbNDd1aeisT8biEtJUA%3D%3D

   En lo que al ámbito territorial de este municipio concierne.

2. Remitir Certificado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería, y proceder a la publicación opotuna en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del tablón de anuncios y en el portal de transparencia.

3. Designar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Trabalón García, para que pueda intervenir en nombre de la Corporación en todos aquellos asuntos o trámites administrativos que le pudieran ser requeridos por la Diputación Provincial de Almería para hacer efectivo el presente Acuerdo, o en su caso, concurrir a la Convocatoria de Ayudas FEDER para este tipo de actuaciones, siempre y cuando esta participación municipal no conlleve cofinanciación o reserva presupuestaria por parte de este Ayuntamiento."

Y para que conste y surta efecto donde proceda, expido el presente certificado por orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, y la salvedad prevista en el artículo 206 del R.O.F., en Zurgena a la fecha de la firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Domingo Trabalón García

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
José Antonio Torres Prieto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7WJD4K76CCK4J4AA46JDPRT4K
Verificación: https://zurgena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2